

Proyecto de Ley No 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023"

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 2° del Proyecto de Ley No 342 de 2023 Cámara, 278 de 2023 Senado "POR LA CUAL SE ADICIONA Y EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2023, el cuál quedará así:

Adiciónese al presupuesto de inversión de la sección 2402 del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** la suma de trescientos cincuenta mil millones de pesos (\$ 350.000.000.000), con el fin de contribuir a la construcción y adecuación y mantenimiento de vías terciarias en el país.

La sección quedaría así:

SECCIÓN 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS				
Adición de inversión			1.000.000.000.000	1.000.000.000.000
2402	0600	Infraestructura Red Vial Regional.	1.593.624.000.000	1.593.624.000.000

Del honorable congresista,



JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA
Representante a la Cámara
Coordinador Ponente

PROPOSICIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL

1 mensaje

Juan Diego Muñoz Cabrera HR <juan.munoz@camara.gov.co>
Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

1 de junio de 2023, 16:33

Buenas tardes

Adjunto proposición para Adición Presupuestal.

Atentamente,

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

 Prop. PL 342 de 2023 Artículo 2do - INVIAS.pdf
283K